

Y a Tenor de lo establecido en el artículo 605 del RANV, se desprende que el obligado al pago del expresado impuesto es D. José Urzabarrera & Madero Urzabarrera S.C.
Dada cuenta de esto que rindió a este Ayuntamiento la Dirección de Administración Municipal de Exceler. Diputación Foral de fecha 24 del pasado mes de Mayo, interesando emitir de informe en relación con proyectada agrupación de Ayuntamientos de Abárzueta-Itzañu para servir de un Secretario, de forma que la actual agrupación YERRE-ABARZUA, se suprima, constituyéndose Yemi como Ayuntamiento con Secretario propio.

El Ayuntamiento, a la vista del mismo acuerdo por unanimidad emitir el siguiente informe FAVORABLE:

Fue considerado que la agrupación de Secretarías Yemi-Abárzueta debe suprimirse y crearse la de Abárzueta-Itzañu, constituyéndose por ambos Ayuntamientos un Secretario para su servicio.

La creación de la agrupación de Abárzueta-Itzañu, que conlleva la supresión de la existente, es de hecho común, ya que estando muy próxima la publicación del decreto de Yemi, y considerando que no procede el cubrir las vacantes, si no su amortización, es materialmente imposible que el Secretario se haga cargo de la agrupación, que tiene una población de más de 2.000 habitantes (sumadas las poblaciones de Yemi y Abárzueta) llevados además a partido (los Secretarías), la Junta del Facón Abárzueta-Itzañu y 2 juzgados.

Fue el tiempo que podría dedicar el Secretario si continuara la agrupación existente en Yemi, a

público de Abárzure, sea suficiente, si la distribución del horario se basa por población, este cambio es más ventajoso para el Ayuntamiento de Abárzure, en todos los aspectos, el nombramiento de un secretario para la agrupación de Abárzure. Leranu, que el Satisfactorio Valle de Yermi la parte provincial por un secretario y un auxiliar.

Fue el Ayuntamiento de Leranu no tiene cubierta en propiedad la plaza de secretario y no procede ni desea el Ayuntamiento de Leranu se constituya en Ayuntamiento con secretario propio, por lo que llevándose a la práctica la agrupación proyectada saldrán beneficiados los tres Ayuntamientos (Yermi, Abárzure y Leranu) fue lógicamente la localidad de Abárzure, al ser de mayor población, sea el lugar de residencia del nuevo secretario de la Agrupación, Abárzure - Leranu.

Fue reconvocado al Censo a cargo a la mayor perfección la agrupación Abárzure - Leranu. Voto esento de Excmo. Diputación Foral de fecha 23 de marzo, de la Diputación Provincial del 70% del fondo de las Haciendas Locales para 1983, haciendo constar que se dispone de un plazo abierto hasta el día 6 de abril inclusive para formular por escrito las alegaciones que se estimen oportunas, y haciéndole constando a este Ayuntamiento la cantidad de 3.772.429 pts, se acuerda mostrar la discrepancia en tal reparto efectuado y el voto esento de Excmo. Diputación Foral, para que se mantenga la cantidad primitiva de 3.929.105 pts y si fuera posible aumentar la misma.

En relación con la postulación del fieno en los meses censuales se acuerda que el fienado que salga a pastar deberá ir provisto de su correspondiente señal o marca o anillo, debiendo aunar los fienados al pr. puede por que procede a la colocación de los distintivos, previo requisito previo a la marcación el abono en terrenos del Ayuntamiento del campo correspondiente.

A fin de se acuerda establecer por el año actual los siguientes cuantos que han de salir por las diferentes clases de fienado:

GANADO VACUO (y vaquer en feno): 700 pts por cahere.

GANADO OVINO: 80 pts por cahere (cuantos tres cuantos)

GANADO CABRIO: 45 pts. por cahere.

Para la próxima campaña, el Ayuntamiento establecerá ese momento la cuota a salir por el fienado de Crda.

Se multa por infracción de la servidumbre unido de 2.500 pts por cada una de las molestias de los huertos.

Proximas las fiestas de Pascua, se acuerda aplicar el siguiente artículo autorización para la celebración de bailes públicos en el fronton municipal. en las tardes de tarde y noche, los días 21, 22 y 23 del actual mes de abril.

Exento n.º 1355 del día 1 de mayo, del Sr. Director provincial del Ministerio de D.º F.º y L.º, en virtud de un Expte 46/84, informando favorablemente el proyecto de 2 papeles de D.º Rafael Páez Arce y D.º Juan Páez Fari. El Ayuntamiento se da por enterado, y se da cuenta de las copias del tal escrito de los D.ºs Páez.

Declaración de Baja en licencia fiscal formulada en fecha 27 de marzo del año en curso por D. Alfredo Sainz Munuami de la actitud de Bar Categoría 2.º. Epígrafe: 651.134. El Ayuntamiento acepta tal declaración, del mismo cause baja en el Reparto de licencia fiscal.

Declaración de ACTA en licencia fiscal, formulada en fecha 28 de marzo del año en curso por D. Alfredo Sainz Munuami, de la actitud de BAR CATEGORIA ESPECIAL-A, en local de 228 m² en C/ Sancho Abanca 1, en su número de Epígrafe 651.131 en una cuota por persona de 9.000 pts y por local 728 pts.

El Ayuntamiento acuerda Cause ACTA en el Reparto de licencia fiscal en tal actitud.

Frente de Producciones Cinematográficas "Elias Furcjets", con domicilio en Maestros Pasalle 21- de Madrid, intervino autorización para el rodaje de la película "Tasio" en algunas de sus escuelas en algunas calles e plazas de la localidad.

El Ayuntamiento, a la vista del mismo y considerando procede a acordar a lo siguiente: acordar por unanimidad autorizar a Producciones Cinematográficas "Elias Furcjets" para que proceda al rodaje de algunas escenas de la película titulada "Tasio" en calles e plazas de la localidad, en lo que compete a este Ayuntamiento. Frente al la Dirección Territorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la Restauración de Servicio Sanitario de productos, animales y establecimientos de comercio al por menor de la carne y productos elaborados, incluyendo con las carnicerías, extracción en frigoríficos